



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-86-2016

Guatemala, 25 de abril 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, con fecha veintidós de abril del año en curso emitió la resolución CNEE-71-2016, por medio de la cual aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período del uno de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.8,544.85, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo al 31 de julio de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.003149 Q/kWh,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,713,248 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de mayo al 31 de octubre de 2016, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.080421; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.145399; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.111715; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.111715 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.161017.

I.III. Los precios de energía y potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017 son los siguientes:

Precio	Valores Ajustados	Unidades
PPST	57.014883	Q/kW
PEST _{BTS}	0.848897	Q/kWh
PEST _{AP}	0.848897	Q/kWh
PEST _{BTDFF}	0.848897	Q/kWh
PEST _{BTDP}	0.848897	Q/kWh
PEST _{MTDFF}	0.848897	Q/kWh
PEST _{MTDP}	0.848897	Q/kWh
PEST _{PUNTA}	0.848897	Q/kWh
PEST _{INTERMEDIA}	0.848897	Q/kWh
PEST _{VALLE}	0.848897	Q/kWh

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo al 31 de julio de 2016 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.330065
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.412738
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	260.591510
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.984724
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.861538
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.818944
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFF)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	260.591510
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.984724



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.484704
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.111749
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	260.591510
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.984724
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.984724
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.984724
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.926850
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.610595
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	906.405252
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.885800
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.999653
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.057561
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	906.405252
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.885800
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.422423
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.371632
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	906.405252
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.885800
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.885800
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.885800
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.987159
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.463317
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.460575
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.133170
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.133170
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.133170
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	94.057828
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.033879



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.033879
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.033879
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	25.188372

V. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de mayo al 31 de octubre de 2016, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 150.51 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 451.54 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,354.63 Quetzales.

VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.030139% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo al 31 de julio de 2016.

- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente

Licenciada Ivánova María Ancheta Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

Verónica

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **veintiocho de abril de dos mil dieciséis**, en **7ª Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-86-2016** de fecha **veinticinco de abril de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-86-2016

Exp.: GTTA-88-16

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 29947135**

GUATEX TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
 NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3293

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2321-8000		Empresa electrica municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, 7ave. 3-29 zona 2. edificio Empresa electrica Municipal			
CODIGO ORIGEN CAP		CODIGO DESTINO SMA		COBERTURA EXTRA	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
Modulador CNEE-86-16			GLA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1/1					25/16

REMITENTE